

Resolución Ejecutiva Regional No. 034 -2020/G0B.REG-HVCA/GR Huancavelica, 03 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 017-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. N° 1459498 y Reg. Exp. N° 1115238, el Acta de Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica CORESEC 2020 y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Sétima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4º de Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1454, concordante con el Artículo 8º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-



Resolución Ejecutiva Regional 034 -2020/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 03 FEB 2020

IN establece en el Artículo 15° que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaría Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16º del citado Reglamento;



mediante Resolución Ejecutiva Regional 2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, se reconformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC Huancavelica para el periodo 2019;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 017-2020/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 14 de enero del 2020, el Director de la Oficina Regional Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el Acta de Instalación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC 2020, donde con fecha 08 de enero del 2020 se procede a la instalación y juramentación de los miembros del CORESEC 2020 conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN; en tal sentido, resulta necesario emitir nuevo acto administrativo que reconozca la conformación del CORESEC para el presente año;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará integrado por:

1er. Miembro : Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad

Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica

: Ing. Manuel Arana De la Peña 2do. Miembro

oto. Miembro

Prefecto Regional de Huancavelica

3er. Miembro : Crnel. P.N.P. Juan Andrés Villaorduña Alvarado

Jefe de la Región Policial Huancavelica

4to. Miembro : M.C. César David Curahua Santiago

Director Regional de Salud de Huancavelica

5to. Miembro : M. Ed. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel

Director Regional de Educación de Huancavelica

: Mg. Der. Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica

: Mg. Der. Miguel Ángel Ramos Ríos o. Miembro

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores - Distrito Fiscal de Huancavelica



Resolución Ejecutiva Regional No. 034 -2020/GOB.REG-HVCA/GR. Huancavelica, 03 FEB 2020

8vo. Miembro : Abog. Roly Hander Bazán Zelada

Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica

9no. Miembro : Ing. Rómulo Cayllahua Paytán

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

10mo. Miembro: Sr. Juan Carlos Común Gavilán

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

11ro. Miembro : Ing. Jaime Dávila Munarriz

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes

12do. Miembro : Sr. Félix Gala Vargas

Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de

Huancavelica

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley Nº 27933 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, la Directiva Nº 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial Nº 010-2015-IN, la Resolución Ministerial Nº 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional 492-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de setiembre del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





